

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL
CHÁMEZA – CASANARE

CONSTANCIA SECRETARIAL: cuatro (04) de noviembre de 2021, al despacho de la señora Juez oficio de renuncia de Poder del abogado LUIS ORLANDO VEGA, apoderado del señor YON DIAZ, igualmente se allega poder de la abogada ANNIE MERYHELEN VEGA AGUIRRE, apoderada del señor WILMER DIAZ, obre dentro del proceso de Pertenencia. radicado con el Nro. 8501540890012021-00015-00. para que se sirva proveer.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL
CHAMEZA – CÀSANARE

Ref.: **AUTO ACEPTA RENUNCIA DE PODER**
Demandante: **PEDRO ESMARAGDO DIAZ BERNAL**
Apoderado: JOSE FRANCISCO MORALES SOLER
Demandada: HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS
Clase de Proceso: **PERTENENCIA**
Radicación: 85015-40-89-0001-2021-00015-00

Chámeza (Casanare), Cuatro (04) de noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

Revisado los memoriales presentados por el abogado LUIS ORLANDO VEGA y ANNIE MERYHELEN VEGA AGUIRRE, junto con sus anexos y paz y salvo que anteceden, el despacho los agrega y Acepta la Renuncia en los términos prescritos en el artículo 76 del CGP, dejando en libertad a las partes para que designen un nuevo apoderado para fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
Juez

República de Colombia  Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Boyacá y Casanare Juzgado Promiscuo Municipal Chámeza – Casanare CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.) El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 029, hoy 05/11/2021 fijado virtualmente en el micrositio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana. LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ Secretaria
--